

SECRETARIA. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación 2012- 00073 - 00 informándole que viene presentado un escrito la señora DILSA MUNZON LUNA, identificada con C.C No 64.519.941, en calidad de demandada, solicitando la entrega de dineros constituidos en depósito judicial que quedó a su favor, al darse por terminado el proceso mediante auto fechado diciembre 07 de 2012. Al Despacho para proveer.

San Onofre, Sucre, octubre 18 de 2023.

Lilibet Orozco Aguas
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, dieciocho (18) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

REF. EJECUTIVO

RAD: 707134089001-2012- 00073-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA COOBC

DEMANDADO: DILSA MUNZON LUNA

Vista la anterior nota secretarial, el Juzgado observa que ciertamente al darse por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, se encuentran depósitos a favor de la demandada, constituido en los depósitos judiciales No 463660000041112 por la suma de \$ 136.306, N° 463660000015418 por la suma de \$ 118.529, N° 463660000016456 por la suma de \$ 521.081, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE

Hágase entrega de los depósitos judiciales No 463660000041112 por la suma de \$ 136.306, N° 463660000015418 por la suma de \$ 118.529, N° 463660000016456 por la suma de \$ 521.081, a la demandada DILSA MUNZON LUNA, identificada con C.C No 64.519.941.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ